

ORD. ALC. : N° 40.7

ANT. : Solicitud de acceso a la información código  
MU191T0001919.

MAT. : Responde su solicitud de Acceso a la Información  
Código MU191T0001919.

OSORNO, 06 ENE 2022

DE: EMETERIO CARRILLO TORRES  
ALCALDE COMUNA DE OSORNO

A : SEÑOR  
CRISTIAN VARELA GARCIA

---

Junto con saludarle y teniendo presente el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece la Ley de Transparencia N° 20.285", le informo que se procedió a tramitar su solicitud de acceso a la información, ingresada bajo el código MU191T0001919, y que señala textualmente lo siguiente:

**"Srs. Ilustre Municipalidad de Osorno.**

**Junto con saludar y mediante Ley de Transparencia, solicito información sobre Juntas de Vecinos vigentes de la comuna, el que contenga como información; el nombre de JJVV, número de socios, Nombres directiva, PJ, Rut, Vigencia, dirección y número de contacto y correo electrónico. Se agradecerá que la información pueda ser enviada formato Excel en lo posible. Agradeciendo su respuesta saludos cordiales."**

Al respecto, le informo que analizado el contenido de su solicitud, ésta fue derivada a la Secretaría Municipal, dirección desde donde su director don Yamil Uarac Rojas, remitió la información solicitada en formato Excel.

Sin embargo, cabe precisar que, en el archivo adjunto se han eliminado las columnas que contenían las direcciones, numero telefónicos y correos electrónicos de los dirigentes, por ser aquellos datos de carácter personal, datos que como organismo público debemos proteger en conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, letra f), y 4 de la ley N° 19.628. En consecuencia, se ha aplicado el principio de divisibilidad consagrado en el artículo 11, letra e), de la Ley de Transparencia.

Respecto a la Personalidad Jurídica, numero de socios y nombres de la directiva, dicha información no se encuentra incorporada en nuestros registros digitales, por lo que recopilar dicha información requeriría de la distracción indebida de un funcionario municipal, quien debería proceder a la búsqueda de los archivos y su posterior digitalización, razón por la cual ante la ausencia en la entrega de tales datos, nos amparamos en el artículo 21 N° 1 letra c) de la Ley de transparencia, el cual establece que se podrá denegar parcialmente la entrega de información cuando se trate de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos, cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales.

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles



contados desde esta notificación, lo que podrá efectuar ingresando como usuario al Portal de Transparencia o directamente en el sitio del Consejo para la Transparencia.

Sin otro particular, le saluda atentamente.



EMETERIO CARRILLO TORRES  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO

7 13 Qui  
ECT/YUR/EBG/ACG.

Distribución:

- Interesado.
- Alcaldía.
- Transparencia.

ID 80C 1403906

